Campaña 2005/06 de transición para la solicitud de ayudas PAC

En la antesala del pago único de 2006, entran en vigor el SIGPAC, la modulación y las exigencias de la condicionalidad

A partir del 1 de febrero, los agricultores y ganaderos podrán pasar por la ventanilla de la Administración pública para solicitar las últimas ayudas comunitarias a la agricultura para la campaña 2005/06 y a la ganadería para 2005, tal y como hoy se conocen. Será la campaña previa a la implantación y aplicación en España del denominado pago único de la PAC, que cambiará de raíz la actual situación.

Alfredo López.
Redacción/Vida Rural



Se trata, por tanto, de una campaña o año de transición, que, sin embargo, incorpora ya las primeras novedades de la reforma de la Política Agraria Común (PAC) de 2003, como es el caso de la modulación de la ayudas agrarias o la exigencia de criterios de condicionalidad para poder optar al cobro de estos pagos comunitarios, que comienzan a aplicarse este mismo año.

Además, el Gobierno socialista ha incluido ciertas modificaciones en algunos sectores, como es el de la prima especial al vacuno de carne, al incorporar un *"criterio social"* para el colectivo de pequeños productores.

El Consejo de Ministros aprobó ya en su reunión de 23 de diciembre el Real Decreto 2353/2004 (BOE de 24 de diciembre de 2004) sobre determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2005/06 y a la ganadería para 2005, cuyo plazo de solicitud está abierto desde el pasado 1 de febrero (salvo en la de la prima especial al bovino macho, que empezó el 1 de enero) y que llegará, aunque se espera una más que probable prórroga, hasta el viernes 11 de la segunda semana de marzo.

Uno de los aspectos más novedosos será, sin duda, la aplicación por vez primera del mecanismo de modulación (ver **cuadro II**) que no es otra cosa que un recorte de las ayudas directas para su reorientación hacia medidas de desarrollo rural.

Así, este año se aplicará a todas las explotaciones agrarias un recorte del 3% al importe global de las ayudas directas, con una franquicia de 5.000 euros de los que quedará exenta cada explotación beneficiaria.

Este recorte será aplicado en principio a todas las explotaciones que perciban ayudas. Posteriormente, se devolverá la parte deducida en forma de importe adicional de ayuda por los primeros 5.000 euros cobrados.

Dicho importe no podrá superar un límite fijado por Bruselas para 2005 y que en el caso de España (con la excepción de Canarias) es de 55,1 Meuros.

Ayudas condicionadas

A la par que el anterior RD, el Consejo de Ministros aprobó también el 23 de diciembre pasado el Real Decreto 2352/2004 (BOE de 24 de diciembre) sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la PAC.

Esta normativa establece con carácter básico (ver **cuadro I**) las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deberá cumplir el agricultor si quiere percibir sin mayores problemas las ayudas PAC que solicite.

Los Estados miembros (en el caso de España el FEGA), serán los encargados de controlar las condiciones y requisitos exigidos por la normativa comunitaria. Su incumplimiento podría llevar aparejado una disminución e incluso una exclusión de los pagos directos del beneficiario.

Las CC.AA. serán las encargadas de establecer, mediante la respectiva normativa autonómica, cómo se llevan a cabo las exigencias de condicionalidad según las características de su territorio y de sus explotaciones agrarias, pero sin salirse de los cauces legales básicos.

En cualquier caso, el año 2005 será casi de manera obligada de transición en relación a estas exigencias, dado que la normativa estatal (y no digamos ya las respectivas autonómicas) se han publicado demasiado tarde, cuando el sector agrario ya había tomado decisiones sobre cultivos o sobre evolución de sus explotaciones ganaderas.

Volviendo al RD 2353/2004 de ayudas PAC, éste establece la aplicación de un límite financiero máximo para cada uno de los sectores, en cumplimiento del artículo 71.2 del Reglamento CE 1782/2003 (ver **cuadro III**).

Este límite financiero comunitario asciende para 2005 a un montante conjunto de 3.259,1 millones de euros (542.262 millones de las antiguas pesetas).

Plazos de solicitud y pago

Como ya se ha escrito líneas arriba, el período de solicitud de las ayudas PAC en agricultura (cultivos herbáceos, arroz, leguminosas grano, trigo duro, proteaginosas, cultivos energéticos, patata para fécula, frutos de cáscara, semillas y lúpulo), la prima a la vaca nodriza, el pago por extensificación en vacuno y las primas de ovino y caprino, se abrió el pasado 1 de febrero y concluirá el próximo 11 de marzo.

Las solicitudes de prima especial al bovino macho pudieron ya presentarse un mes antes y su plazo llegará hasta el 31 de diciembre, mientras que las primas por sacrificio se presentarán dentro de los cuatro meses siguien-

CUADRO I.

REQUISITOS SOBRE CONDICIONALIDAD DE LAS AYUDAS PAC CAMPAÑA 2005/06. Fuente: MAPA

SUELO: Erosión/ Estructura

- Prohibición general del laboreo en terrenos de pendiente media superior al 10% (cultivos herbáceos) y 15% (Cultivos leñosos).
- Fechas de siembra para mantener una cobertura mínima del suelo.
- No arrancar olivos, ni de cualquier cultivo leñoso de secano en parcelas de pendiente superior al 15%.
- Prácticas opcionales de laboreo, aporte de estiércol y purín para tierras de barbecho, de retirada y no cultivadas.
- Criterios de rotación de cultivos y cubiertas vegetales en áreas de elevado riesgo de erosión.

MATERIA ORGÁNICA: Conservación

- Prohibición de quemar rastrojos, salvo excepciones fitosanitarias.
- Eliminación de restos de cosecha y poda, según normativa.

BIODIVERSIDAD: Deterioro de hábitats

- Mantenimiento del arbolado de los pastos.
- Prohibición de quemar o roturar pastos.
- Nivel mínimo de carga ganadero de 0,1 UGM/ha en pastos permanentes.
- Limpieza de la vegetación espontánea no deseada.
- Prohibición general de alteración de los linderos y otros elementos estructurales.
- Instalación de sistemas de medición de agua de riego en las explotaciones de regadío.
- Prohibición de uso de fitosanitarios, fertilizantes...etc., sobre terrenos encharcados o con nieve.
- Prohibición de vertidos incontrolados.
- Utilización de tanques, fosas, estercoleros o balsas en explotaciones ganaderas de estabulación permanente o semipermanente.



tes a la fecha de sacrificio o de exportación de animales vivos a países terceros y, en todo caso, en los meses de marzo, junio y septiembre y del 1 de diciembre de 2005 al 15 de enero de 2006.

Todas las solicitudes podrán modificarse hasta el 31 de mayo, sin incurrir por ello en penalización sobre la cuantía de ayuda.

En cuanto al pago de las ayudas, éstas con carácter general se abonarán entre el 1 de diciembre de 2005 y el 30 de junio de 2006, salvo en la ayuda a la patata para fécula, que se concederá una vez entregada la mercancía.

Los pagos adicionales derivados de la aplicación de la modulación de las ayudas tendrán que abonarse, a más tardar, el 30 de septiembre de 2006.

Esto implica que los pagos se podrían retrasar, al alargarse el periodo de pago en relación a ejercicios anteriores, salvo que las Administraciones públicas cumplan en las fechas iniciales.

Frutos secos

En el capítulo de ayudas a la agricultura es de destacar la ayuda especifica a la calidad del trigo duro y a los cultivos energéticos, así como la mejora de las ayudas a los frutos secos.

En este último sector se concederá una ayuda comunitaria general a los productores de 241,50 euros/ha (más 150 euros/ha adicionales para los cultivadores de avellana).

Si las ayudas solicitadas superasen el presupuesto asignado a España (68,6 Meuros) se aplicará una penalización, aunque con previsión de que MAPA cubra la mitad del importe que se establezca, hasta un máximo de 60,375 euros/ha, mientras que las CC.AA. podrían sufragar una ayuda anual por hectárea que, junto a la del MAPA, no debería superar los 120, 75 euros/ha.

Si aún quedara margen para llegar a esa cuantía, el MAPA concedería un complemento de ayuda a la superficie, limitado a los agricultores profesionales.

CUADRO II.

MODULACIÓN DE AYUDAS PAC. CAMPAÑA 2005/06. Fuente: MAPA

- Todos los importes de los pagos PAC se reducirán un 3%, destinándose los importes obtenidos a sufragar gastos en el marco de desarrollo rural.
- Para evitar la repercusión de la modulación, se concederá a los agricultores beneficiarios de pagos directos un importe adicional de ayuda, que será igual al que resulte de aplicar el porcentaje de reducción previsto (3%) al conjunto de todos los pagos, hasta los primeros 5.000 euros.

CUADRO III.

LÍMITES PRESUPUESTARIOS FEOGA AÑO 2005

CAMPAÑA 2005/06. Fuente: MAPA

SECTORES	MILES DE EUROS
Cultivos herbáceos (Península y Baleares)	1.621.440
Cultivos herbáceos (Canarias)	23
Pago suplementario al trigo duro	171.822
Ayuda a las leguminosas grano (Península y Baleares)	60.518
Ayuda a las leguminosas grano (Canarias	1
Ayuda a la producción de semillas	10.347
Prima a la vaca nodriza	279.830
Prima adicional a la vaca nodriza	28.937
Prima especial al bovino macho	147.721
Prima por sacrificio de adultos	142.954
Prima por sacrificio de terneros	602
Pago por extensificación	153.486
Pagos adicionales a los productores de vacuno	31.699
Prima por oveja y cabra	366.997
Prima adicional por oveja y cabra	111.589
Pagos adicionales a productores de ovino y caprino	18.655
Pagos por superficie de arroz	67.991
Pago a productores de forrajes desecados	44.075
Lúpulo	375

Otro de los cambios más importantes ha sido la decisión del MAPA de introducir ciertos "*criterios sociales*" en relación a la prima especial al bovino macho, a pesar de que sólo estará vigentes durante el ejercicio actual.

El procedimiento de solicitud de concesión de esta prima no cambia respecto a 2004, pero en este año se reducirá el número de bovinos por explotación con derecho a esta ayuda, que pasa de 90 a 60 terneros.

Además, se introduce la figura de los pequeños ganaderos, que son aquellos que en 2005 soliciten la prima especial por 10 animales, como máximo, o los que presenten solicitud por un máximo de 20 animales, si cuentan con un número de vacas nodrizas, que duplique el del número de terneros por los que se pide la prima especial.

El objetivo del MAPA es que este colectivo de pequeños productores quede exento de la casi segura penalización en la prima, al superarse el cupo estatal de derechos de pago, fijado para 2005 en 713.999 cabezas.

El MAPA argumenta que el espectacular y progresivo incremento del número de terneros que se ceban en España, y que supera cada año en mayor proporción el límite nacional establecido, ha llevado a la consiguiente reducción del importe unitario de prima especial, poniendo en "grave peligro" la supervivencia de las pequeñas explotaciones situadas muchas veces en zonas desfavorecidas o de montaña.

También para poder percibir la prima por sacrificio de terneros, según se establece en la Reglamentación comunitaria, será necesario en 2005 que los animales tengan una edad de entre 1 y 8 meses, así como un peso canal máximo de 185 kilos, si bien, la condición relativa al peso se considerará respetada en el caso de los animales de menos de 6 meses de edad.

Polémico SIGPAC

En este año ha iniciado su andadura el Sistema de Información Geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC), realizado por teledetección y que ya está creando una fuerte polémica en algunas CC.AA., con el que se quiere sustituir a los datos del catastro, como referencia para la petición de ayudas "superficie" de la PAC.

Este año, los agricultores podrán adjuntar, al presentar su solicitud de ayudas PAC, las alegaciones y recursos, si no estan de acuerdo con los datos SIGPAC de referencia comunicados por la Administración autonómica.

El problema estriba en que hasta mediados de enero la mayor parte de las CC.AA., salvo Andalucía, La Rioja, Navarra y Castilla y León, aún no habia comunicado a sus agricultores los pertinentes datos del SIGPAC, que son necesarios para cumplimentar el expediente de solicitud de las ayudas PAC 2005/06.

Este retraso en la comunicación oficial está causando un claro malestar en el sector agrario, por ahora en Castilla y León, donde se prevé que la Administración tenga que hacer frente a una avalancha de reclamaciones de los agricultores, que irán adjuntas a la solicitud de los pagos por superficie de la PAC.

No obstante, es de esperar que esta campaña sea también de transición en lo relativo a la aplicación del nuevo sistema. ■